

ACUSE

Ciudad de México, a 30 de enero de 2023

Oficio No. **SPPS-871-2023**

**Dra. Karla Berdichevsky Feldman**

Directora General del Centro Nacional de Equidad  
de Género y Salud Reproductiva

**Presente**

Como es de conocimiento el 31 de octubre de 2022 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública (ROCCNNSP), en las que se prevé la posibilidad de establecer Grupos de Trabajo con el objetivo de analizar un tema técnico-normativo específico, los cuales se integrarán por un Coordinador, que será la persona titular de la unidad administrativa u órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, con competencia en el tema.

Al respecto, considerando que la demanda de los partos atendidos por parteras y profesionales no médicos ha incrementado y que actualmente el ejercicio de la partería opera sin un marco regulatorio, resulta de suma importancia llevar a cabo las acciones necesarias para contar con una regulación técnica del ejercicio de la partería tradicional y comunitaria, de su vinculación con los servicios de salud, así como de los espacios físicos para la atención de la salud materna y perinatal; con el fin último de incidir en la salud pública de la población mexicana, en la brechas de desigualdad y en el acceso a toda la población que requiera esos servicios.

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción VII, y 18 de las ROCCNNSP, acorde al ámbito de competencia previsto en el artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarla como:

**Titular de la coordinación del Grupo de Trabajo para la elaboración de la Norma Oficial Mexicana:**

**Para el ejercicio de la partería tradicional, comunitaria y profesional.  
Criterios para la regulación de las salas de labor, parto y recuperación.**

Designación que tendrá vigencia a partir de la fecha en que se reciba el presente y concluirá con la publicación de la respectiva Norma Oficial Mexicana en el Diario Oficial de la Federación, exhortándola a que en todo momento cumpla las funciones que conlleva esta designación, de acuerdo a lo que disponen las ROCCNNSP, así como a lo previsto en la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables.



**Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud**

Es preciso mencionar que de acuerdo con el artículo 16 de las ROCCNNSP, el Grupo de Trabajo que se integre para el desarrollo de las Normas que aquí nos ocupan, deberá estar conformado por especialistas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, órganos autónomos, centros de investigación y enseñanza superior, y representantes, entre otros, que tengan interés en el tema a desarrollar, y atender lo dispuesto en las ROCCNNSP.

Ahora bien, me permito recordarle que todos los anteproyectos y proyectos de Normas Oficiales Mexicanas que se trabajen en el pleno del citado Grupo de Trabajo, deberán presentarse al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública para su discusión, previa aprobación del que suscribe.

Finalmente, le solicito que en la próxima sesión del citado Comité, sea presentado ante el Pleno el estado que guarda el anteproyecto de norma que aquí nos ocupa, así como un cronograma de las acciones a seguir para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.

**Atentamente**



**Dr. Hugo López-Gatell Ramírez**  
**Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y**  
**Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública**

C.c.p. **Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela.** - Secretario de Salud. - Para conocimiento.  
**Mtra. Maricela Lecuona González.** - Abogada General de la Secretaría de Salud. - Para conocimiento.